



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2024-MDM/A.

Mórrope, 22 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N.° 003-2024-GM/MDM, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III, correspondiente al año 2024;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Programa de Incentivos (PI) se creó en el año 2009 mediante Ley N.° 29332 y modificatorias, entró en vigencia en el año 2010, la misma que es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PPR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, todo ello a través del cumplimiento de metas establecidas cada año;

El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el numeral 2) del artículo 36° de la Ley N.° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2024, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N°0017-2023-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2024;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N.° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad en los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacional; y por objetivos específicos, el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que se encuentran vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 318-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024";

Que, de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, establece que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

Que, mediante Informe N.° 003-2024-GM/MDM, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, informa al despacho de Alcaldía, la necesidad de designar al Coordinador Municipal del Programa de Incentivos 2024 y propone que se designe como Coordinador del Programa de Incentivos de la Entidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien se encontrará a cargo de la coordinación de las actividades y/o compromisos con los servidores responsables de su cumplimiento;

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo por el cual se designe al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Mórrope para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6. Del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad a la Resolución Directoral N°0017-2023-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Responsable Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Mórrope para la implementación del cumplimiento de metas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Janet Morales Pasache
ALCALDESA